

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de septiembre de 2025

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 39, 44 y 45 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; y los artículos 67, numeral 1, 68, 80, 82, 84, 157, 158, 176 y demás aplicables del *Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*; somete a consideración del Pleno el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**, presentada por diversos legisladores, elaborado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el apartado “**ANTECEDENTES**” se hace constar la información relativa al procedimiento legislativo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y de la recepción del turno, así como los trabajos previos de esta Comisión Legislativa dictaminadora.
2. En el apartado correspondiente al “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance del Proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa correspondiente.
3. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
4. En el capítulo “**DECRETO**”, esta Comisión emite su decisión respecto de las propuestas contenidas en la Iniciativa de estudio.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL
PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS.**

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025, el Diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 31 de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*.
2. Mediante oficio D.G.P.L. 66-II-7-0523, el día 30 de abril la Mesa Directiva turnó, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Iniciativa detallada previamente, para su análisis y dictaminación.
3. En sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025, el Diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 19 y 28 de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*.
4. Mediante oficio D.G.P.L. 66-II-6-0551, en la misma fecha la Mesa Directiva turnó, a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Iniciativa detallada previamente, para su análisis y dictaminación.
5. En sesión ordinaria del día 03 de julio de 2025, la Diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

6. Mediante el oficio CP2R1A.-1006, la Mesa Directiva turnó, a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 14 de julio del presente, la Iniciativa detallada previamente, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

Para la elaboración del Presente dictamen se contemplaron la preocupación de las propuestas vinculadas en la búsqueda de la reducción de los residuos y de tener esquemas adecuados para el tratamiento de residuos generados por el uso de las tecnologías, con las iniciativas siguientes:

- a) El Diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El legislador presentó dos iniciativas, que en síntesis se despende, lo siguiente:

- La primera iniciativa: Reforma la fracción V del artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. El objetivo principal es incorporar expresamente a las baterías de ion litio dentro del régimen de residuos sujetos a plan de manejo, debido a los efectos negativos que sus compuestos químicos pueden ocasionar en el medio ambiente y en la salud humana¹.
- Y la segunda para propuesta adiciona una fracción IX Bis al artículo 19 y una fracción V al artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para "incluir con relación a los residuos generados por dispositivos generados por energía fotovoltaica, en esencia garantizar que los avances en materia de energías limpias no se vean comprometidos por una gestión deficiente de sus residuos, y que México consolide su

¹ <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250430-II-3.html#iniciativa2>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

transición energética con responsabilidad ambiental y visión de largo plazo”².

- b) La Diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta iniciativa plantea reformas a los artículos 5, 19, 28 y 31, así como la adición del artículo 18 Bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el objetivo de establecer un tratamiento adecuado para los productos tecnológico, esta iniciativa tiene por objetos generales, lo siguiente:

- “Reducir los residuos de manejo especial provenientes de la industria energética.
- Establecer la categoría de Résiduo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la cual es aplicable para los paneles solares, baterías e inversores, entre otros.
- Impulsar la infraestructura de reciclaje, recuperación y reúso de materiales provenientes de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Promover modelos de desarrollo sustentable en el sector energético.
- Fomentar la investigación y desarrollo de procesos de reciclaje y sustitución de materiales peligrosos, al mismo tiempo que se identifican materias primas secundarias en la cadena de valor de los aparatos eléctricos y electrónicos”³.

² <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250430-ll-3.html#Iniciativa1>

³ <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/jul/20250711.html#Iniciativa4>



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL
PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 68, 80 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales resulta competente para dictaminar las Iniciativas con Proyecto de Decreto descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincidimos con la Diputada Rocío Abreu y con el Diputado Fausto Gallardo García, en la preocupación por el creciente riesgo ambiental asociado a los paneles solares y baterías provenientes de tecnologías de electromovilidad al final de su vida útil, lo cual representa un obstáculo para una transición energética verdaderamente sustentable. Por ello, es fundamental desarrollar una estrategia integral que garantice un manejo ambientalmente responsable.

Por ello, la Comisión emite un dictamen favorable con modificaciones que consideran las propuestas de ambos diputados, encaminadas a lograr una legislación que asegure la sustentabilidad y la protección ambiental del país.

TERCERA.- Las Iniciativas de estudio cuenta con fundamentación Constitucional en los artículos 4o, 25, 27 y 73, fracción XXIX-G de nuestro máximo ordenamiento jurídico, que reconocen los derechos humanos relativos a la protección del medio ambiente y al uso de los recursos naturales.

Los citados artículos establecen literalmente:

"Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL
PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS.**

ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

..."

"Artículo 25.- ...

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

..."

Artículo 27.- ...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

..."

"Artículo 73, fracción XXIX-G.- ...

El Congreso tiene facultad:

[...]

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;

...."

CUARTA.- Las Iniciativas propuestas también obedece al principio de progresividad de los derechos humanos, consagrado en el artículo 1o de nuestra Constitución, mediante el cual se compromete a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, asegurando su evolución continua evitando retrocesos. En ese tenor, es oportuno actualizar el marco jurídico nacional para garantizar una transición energética adecuada, la cual permita proteger la salud pública, prevenir impactos ambientales y fomentar la innovación tecnológica, asegurando así un desarrollo energético limpio y responsable a largo plazo.

QUINTA.- En el contexto internacional, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030, que, *grosso modo*, es un plan de acción global para alcanzar un futuro mejor y más sostenible, reduciendo la brecha de género, combatiendo el hambre, y promoviendo la acción climática para la paz. Esta Agenda estableció 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS's**) con 169 metas, de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y medioambiental.

Cinco de los puntos de los ODS's, a los que están contemplados en el presente Dictamen conforme, los siguientes: **07-** Energía asequible y no contaminante, debido al impulso de uso de energía solar como fuente limpia y accesible, además se busca aumentar la proporción de energía renovable; **09-** Industria, innovación e

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

infraestructura, ya que se fomenta a la infraestructura de reciclaje e investigación en tecnologías limpias para tratar residuos solares; **11-** Ciudades y comunidades sostenibles, porque se busca prevenir el impacto que genera la mala gestión de residuos solares; **12-** Producción y consumo responsable, debido a que se propone una regulación para la gestión responsable de residuos y se promueve el reciclaje y **13-** Acción por el clima, ya que se plantea incorporar la gestión de residuos al marco climático nacional.⁴

SEXTA.- México, como parte del **Acuerdo de París** desde 2016, asumió el compromiso internacional y vinculante de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. En este contexto, la gestión adecuada de los residuos solares se alinea directamente con los objetivos de mitigación climática establecidos en dicho acuerdo. Cumplir con este instrumento no solo representa una obligación jurídica, sino también una oportunidad para avanzar hacia un **modelo de desarrollo más limpio, resiliente e inclusivo**.

Esta Comisión coincide que la reforma contribuirá al cumplimiento efectivo del **Acuerdo de París**, ya que no se limita únicamente a impulsar la generación de energías limpias, sino que propone medidas para **garantizar una transición energética completa y sustentable**. Al incorporar un enfoque integral para el manejo de residuos derivados de tecnologías solares, se promueven prácticas de economía circular, reciclaje y aprovechamiento responsable de recursos.

Tanto esta reforma como el **Acuerdo de París** comparten un objetivo central: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la transformación del modelo energético. Atender la problemática emergente de los residuos fotovoltaicos es fundamental para cumplir no solo con los compromisos formales del acuerdo, sino también con su espíritu, que exige sostenibilidad en toda la cadena de valor de las energías renovables.⁵

⁴ Naciones Unidas. (s. f.). *Objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁵ UNFCCC. (s. f.). *El Acuerdo de París*. <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL
PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS.**

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

SÉPTIMA.- El **Convenio de Basilea** regula el manejo y transporte de residuos peligrosos, incluidos los electrónicos, con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de los daños que éstos pueden ocasionar. Al ser parte de este tratado desde 1994, México tiene un compromiso legal vinculante para **garantizar una gestión segura y responsable** de los residuos tecnológicos.

La reforma contribuirá en el cumplimiento de este convenio, pues establece sistemas adecuados para la **gestión ambientalmente responsable de residuos peligrosos**, alineándose con los compromisos internacionales adquiridos por México. Además, este instrumento internacional constituye la base para la regulación en esta materia, ya que seguir sus lineamientos permite prevenir impactos ambientales negativos frente al aumento proyectado de estos residuos.

Con esta reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se aseguraría un manejo adecuado, sostenible y responsable de los residuos, garantizando así que México cumpla plenamente con sus obligaciones internacionales para la protección del medio ambiente y la salud pública.⁶

OCTAVA.- La **Directiva 2012/19/UE (RAEE)** es un mecanismo de la Unión Europea que clasifica los **paneles solares como residuos electrónicos** sujetos a reciclaje obligatorio. Este modelo representa una referencia valiosa para México que, aunque aún no tiene una obligación jurídica específica al respecto, puede adoptar esta directiva como una guía fundamental para garantizar una gestión ambientalmente responsable y actualizada de sus residuos eléctricos y electrónicos.

Reconocemos y valoramos las propuestas de ambos legisladores, integrándolas para fortalecer y emitir Dictamen en sentido positivo con modificaciones para construir un marco legal sólido y eficiente. Por eso la relevancia de incorporar elementos de este instrumento radica en que son coincidentes con el propósito de **establecer un marco normativo sólido para la gestión adecuada de residuos de**

⁶ Secretaría del Convenio de Basilea. (2014). *Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación: Texto y anexos*. [PDF]. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). <https://www.basel.int/Portals/4/baseil%20convention/docs/text/basealconventiontext-s.pdf>

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo los paneles solares, con el fin de minimizar su impacto ambiental.

Adoptar pautas que impulsen una debida gestión de los residuos permitirá a México avanzar en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de cambio climático y sostenibilidad, reforzando su compromiso no solo mediante la generación de energía limpia, sino también a través de una gestión integral y sostenible de los residuos derivados de estas tecnologías. Esto asegura una **transición energética completa**, que considera tanto la producción de energía limpia como el manejo responsable del fin de vida útil de las tecnologías limpias.⁷

NOVENA.- Esta reforma permitirá dar avance en el cumplimiento a lo establecido en el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, el cual establece como ejes fundamentales la transición energética sustentable, la economía circular y el fortalecimiento de la infraestructura ambiental.

El Plan reconoce la importancia de una transición energética integral y sostenible, que no solo contemple la generación de energía limpia, sino también la **gestión adecuada de los residuos asociados**, como los paneles solares al final de su vida útil. Por ello, el Proyecto de Decreto responde directamente a esta visión, fomentando la protección ambiental y la innovación tecnológica, aspectos clave para alcanzar las metas de desarrollo sostenible y mitigación del cambio climático planteadas para el periodo 2025-2030.

Además, el *Plan Nacional de Desarrollo* subraya la necesidad de regular y gestionar responsablemente los residuos derivados de tecnologías limpias.

Cumplir con lo establecido en el Plan es fundamental, ya que es un documento oficial y vinculante que garantiza que México avance hacia una transición energética ordenada, asegure su soberanía energética, reduzca la dependencia

⁷ Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2012). *Directiva 2012/19/UE, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 197, 24.7.2012, p. 38-71. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32012L0019>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

de combustibles fósiles y promueva el uso de energías limpias de manera efectiva y sostenible.⁸

DÉCIMA.- La **NOM-161-SEMARNAT-2011** resulta sumamente relevante para la presente Dictamen, ya que ofrece una guía clara al establecer los criterios para clasificar los Residuos de Manejo Especial, incluyendo los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y define los elementos y procedimientos necesarios para la elaboración de sus planes de manejo.

La relación entre esta norma y la presente reforma radica en los **residuos de paneles solares**, los cuales, al concluir su vida útil, contienen materiales peligrosos como metales pesados y componentes electrónicos que pueden generar impactos ambientales graves si no se gestionan adecuadamente. Ante el crecimiento acelerado de sistemas fotovoltaicos en México, se prevé un aumento significativo de estos residuos en un futuro cercano.

La NOM proporciona el marco técnico indispensable para garantizar una **gestión segura y ambientalmente responsable** de estos residuos peligrosos, estableciendo procedimientos claros que deben ser considerados en cualquier plan de manejo.

Además, al ser una Norma Oficial Mexicana, tiene carácter vinculante y cumplimiento obligatorio, formando parte del marco legal ambiental nacional diseñado para proteger la salud humana y el medio ambiente, al establecer reglas precisas para el manejo seguro de residuos que representan riesgos.⁹

⁸ Gobierno de México. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030*. <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2013). *NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos; el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/6633/1/nom-161-semarnat-2011.pdf>

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

DÉCIMO PRIMERA: La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece en su artículo 19 la clasificación de los residuos de manejo especial:

Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

I. *Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera;*

II. *Residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológico-infecciosos;*

III. *Residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas, ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades;*

IV. *Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y en las aduanas;*

V. *Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales;*

VI. *Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en grandes volúmenes;*

VII. *Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general;*

VIII. **Residuos tecnológicos** provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de **productos electrónicos** o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico;



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

IX. Pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana correspondiente;

X. Los neumáticos usados, y

XI. Otros que determine la Secretaría de común acuerdo con las entidades federativas y municipios, que así lo convengan para facilitar su gestión integral.

Como podemos ver los residuos que los Diputados promovientes sugieren sean incorporados como residuos de manejo especial ya se encuentran considerados en la Ley, lo que falta incorporar en ella es la especificación de la formulación y ejecución de los planes de manejo, sobre los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Razón por la cual, el presente Dictamen, reformar la esencia de las propuestas de los legisladores e incorpora lo antes mencionado en la fracción III del artículo 28 de la Ley en comento.

Para mejor comprensión, se presenta la propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA EN EL PROYECTO DE DICTAMEN
Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los	Artículo 28.- ...



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

planes de manejo, según corresponda:	I. a III... <i>III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y</i>
IV...	IV... IV. ...

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** sobre las reformas y adiciones de diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para que sea sometida a la consideración del Pleno de la Cámara Diputados bajo el siguiente:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART. 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

CÁMARA DE
DIPUTADOS

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción III del artículo 28 de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I. y II....

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; **los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y

IV....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedirá las disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas necesarias para su aplicación de este Decreto en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- La Secretaría implementará campañas de difusión sobre la gestión adecuada de los paneles solares al final de su vida útil, en un plazo no mayor a un año.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ART 28 DE LA *LEY GENERAL
PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS*.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de septiembre de 2025

**SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.**



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:10

17 de septiembre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario de MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
Ariadna Barrera Vázquez (MORENA)	A favor	7F577A03DFC04007652A40320EDC3 4C313D1CE83006A9033D9B577DCA C9EA9FAC6B7AB37A25AA38CE3B36 59DEF94F113F4B812CB64A5DBBB8F 1FE5EF49318BD2
Asael Hernandez Cerón (PAN)	Ausentes	9F5574F360867E22458E567C3E7254 F5808D1EA1DAD20F7156D7981A391 991AC43210DDA6996D7F771C594BE 1E6EEBB3B57376E9810E548F25C8B 768013F346F
Daniel Campos Plancarte (MORENA)	Ausentes	4791C3D2812BE576A37EA6F962099 B889A2B7A33159BCE283F1EE42F59 006BAD09AFA1A9D93B09F93E543A8 74F16CA537946B9267340D12F231C1 541670B0CE9
Diana Castillo Gabino (PT)	A favor	E4E8D6EFA2D2B52D543B6E7DEE9D 9902926EB6EF947204514EBC46CA2 10FD0CF8762115B05B538C29BB0F 9E3B18F349DB5F6562295145CC1B5 E8DD745EFB855



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:10

17 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



A favor

52558FD13ADC77B15AE7B9C6C292
EE19AF49FBAE2D805D6CE265CE6F
15AC7998EC41C097BE7F58161D315
28B324E2454F3E564460ABD57A95A
2FCB734A3B8E05

Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

(PAN)



Ausentes

59D1DF4B4760738F68640F93D8EB6
2926B85FDC361231ACB7D8407CCD
27E5C6FF759314FDB50A3ED0FB247
37A830349E658F78CB8EFEF06BBB7
B10CC8424C18A

Ernesto Núñez Aguilar

(PVEM)



A favor

270BB003C46FDC014EF52F4E6FD7A
88857E7073ABE354FB9F73C1467A36
6F407C4ADF4C334E62B0EA007AC4
E1F0B17BD0888D254AB2909C43910
E2F9FE3749A5

Fausto Gallardo García

(PVEM)



A favor

B99DABCD009C8ADD8E54CB97D40
B1EF0008D2D67D283CA0C2576BF0A
C217D9D53DDF8AF0F0AAE9379103F
649B57DF2382F5AB4C313DFB0BAB
BD68D17B69607D

Fidel Daniel Chimal García

(PAN)



A favor

1DBA7E3B73DA99E86366A63EC89C
A801F20F1F56AF15EA760CA6A3448
DBB5A2D01164741A06E96DB3F45D1
84A6886BD2AC220FC33C8A30ABAC
580D6FF4DE4703

Gabino Morales Mendoza

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:10

17 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artillano del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



A favor

86450AE44B37F700A0CFF490ABF48
B34993C84CA60C34909927BC6C2AC
F8140E61E045E61306A9BDBCD9811
9939BE2748078332A903F2220301D0
A9A7B1984A9

Gabriela Benavides Cobos

(PVEM)



A favor

9DA38F9A38D446F444CB8306E3857
55AA4038EB1C817A4B5CA060D9766
43C74A566540C063D4C3FFF83D8
C7D85E80733A47A9CC814417BE45A
BC8E59CD44147

Giselle Yunueen Arellano Ávila

(MORENA)



Ausentes

EB561B02773AAA4002DBC2175EEB
A93D9BE2D2F65AD1D2E059AD39AC
7CE27A3E009253659B4D817413E7C
356C61B850766B76B5AE74C6B771E
60E4BF0F7F1388

Homero Ricardo Niño de Rivera Vela

(PAN)



A favor

ED84616828DF7BA99D8AA4B475208
8D304BEA37CB5B7020789716085860
CABCCCC8CB447395D4E810A7B039
02FE0029F531B877E75D1518FA68B6
E159B6EEF32

Irais Virginia Reyes De la Torre

(MC)



A favor

F40236E5E8DCEFBA9A55642F23453
A4600B888E1FED8F40E95FA693FFC
048E35842679B19FF6C29C0698BFD
303D010B9F0EC49E2FD2A1EC9AF80
1AAEA5E61710

Irma Juan Carlos

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Isidro Enrique Villegas García

(MORENA)

Ausentes

74DD879DDCCABF11C7ADE11ABA7
04CEA59A4DDFC1D20EB3367E5B8E
2C294711BFEBE1718E473615BF8B
EFE5AF525B904618368C5F12F330C
BA215F96EA6412C



Jesús Martín Cuanalo Araujo

A favor

3C8BCA9828CCE98E7E7C09FAF9D5
CAE010ACC15C4D0A9B18567D8529
1D3F21BF309EA3434E71B9C45AFBD
4C8463DD75DF6FBDA1CF8AA8EA1
475587603D66793



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

4CCF154FB69D69DBF9AA4BD299A3
89B13D5C0680BD4EA4350B20E1271
056F371B56A864C647BADC1BB8A3B
063D058F150707A9102C91481694C2
C5020128C8BD



José Antonio López Ruiz

(PT)

Ausentes

F9AA961BF41C57ADD1FC34BC69FE
A0974AFC01B755DDEAFAD3A398A7
FCF94A97A64F7AE93508614F27DCE
35141E76A0C09977A69B613DA5C13
A14574FF9A31F1



José Luis Téllez Marín

(PT)

A favor

2E25CC9186E25B30838B2FE371E48
650EDA67C4E32ADA5842239A61600
292806EC1E32BC0C6D74BA13A8FA
C36A885E4D0A6636BCFF091574BBE
3E9E0D9D534B7



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artillano del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Juan Moreno de Haro

(PRI)

A favor

1B41F6ABEDDD310B9CB418E5F2945
A2CC449037EE4B82D2D6714AF17EF
2B9F43D33419ECD473EDBB43009D5
D1087BDFA5D398E51B02DB45EEBC
CA7E55B6A960B



Leoncio Alfonso Morán Sánchez

(MORENA)

A favor

62D22FE09461555CB8F26706932B39
D8F0AEBDFF26DCC0E3DD2B9AFBE4
F74832C86F6E383F2DC361A300B9A
B154C3996827EB504BCB497B154DF
1786709461002



Luis Humberto Aldana Navarro

(MORENA)

A favor

BF4842DE2686828F3F0D4FA64E71F
7E4D6CC0F447C9B8A6F4C22C89F6
BD680BBE64A62A82DAB3735780F17
6322A491A22F6FC6422A27003E7B66
2883D527A5A8



Magaly Armenta Oliveros

(MORENA)

Ausentes

23838404684D875D5D9D7A36198645
E0529F4742E6433809BCF37993CE2
E9B80E40EC8333EF1FE89A6AEF530
D4A5B7171B61AAC8C9E5DFAB217E
CC72A09BB271



Manuel Alejandro Cota Cárdenas

(PVEM)

Ausentes

C4935DDB0E3E034AE60A9769F9D4B
12DF2BB2C931FEA8C55FDD19E706
A6CC1424398E1F64B1CDB39A0A8B
E049801030A4CE54053BD6D0918EB
622CE0F92A165D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA	b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artillano del Grupo Parlamentario de MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Ausentes Miguel Angel Monraz Ibarra (PAN)
	A favor Nadia Yadira Sepúlveda García (MORENA)
	A favor Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA)
	A favor Noel Chávez Velázquez (PRI)
	A favor Santy Montemayor Castillo (MORENA)

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:10

17 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA b) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de paneles solares y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artillano del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Venustiano Caamal Cocom



Víctor Samuel Palma César

(PRI)



Xóchitl Nashilely Zagal Ramírez

(MORENA)



Xóchitl Teresa Arzola Vargas

(MORENA)

A favor

75E91734589DB9E70962EC6D2BEA5
8C922ED8A6DC804DB619D28155B60
5E83B0F8B4D56903F7440376A46B5
C30BBE76185E364DA70E126575391
0513087216EF

A favor

193E9965CEEAB072F41FF8B259C33
F90D30EAA0D2293FE013B32BA4402
98DFB777B1AB138DEF7BBAFA583D
ADC75462AB438C761E95EA4DC5BC
28A6250AB6AE2D

A favor

59FE650298F4A92822AA994C0644C4
466B4D0D5F045BD7B8C2796DE2E6
EAF22A18C2DAC68DC447E354FD3F
72BEE1C6339D129685DD3F7356EB9
159E0016DC71C

A favor

390598C43236C0D97CA7DB6D360F2
05B2CC6F6B4941B3534F1D99CC3
CBD06FF85ED8E2E23DE93B88D180
65580551A86DAED43031FFFB00427
DA6D8B68C9A7B9

Total 33